

## FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 11 de Octubre de 2017 a las 8:43  
 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 16 de Octubre de 2017 a las 9:38



**Ayuntamiento de Mula**  
 Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
 www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
	<b>Expediente:</b> CertificadoJGL/2017/00649 <b>Fecha:</b> 10/10/2017

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

**CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:**

**Declaración concurso desierto. Contratación Suministro de combustible**

Vista el acta levantada por la Mesa de Contratación con fecha 5 de septiembre de 2017, en la que se pone de manifiesto que, efectuada la calificación de la documentación presentada en el sobre 1, a la que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprueba que la empresa licitadora presenta deficiencias en la documentación, no ajustándose a lo requerido en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la solvencia económica.

Requerido el licitador para la subsanación de deficiencias, y examinada la documentación aportada dentro del plazo concedido al efecto, según se desprende del acta levantada por la Mesa de Contratación con fecha 11 de septiembre de 2017, resulta lo siguiente:

1º.- En relación con lo contemplado en el Pliego de Cláusulas en el número 10.2.1. Sobre A). Documentación Administrativa, por la que se requiere a los empresarios que fueran personas jurídicas la "Capacidad de obrar" en su primer párrafo "acreditar mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acto fundacional".

La Mesa acuerda que tanto los documentos aportados por el licitador en primera instancia, como los aportados tras el requerimiento efectuado para la subsanación de los mismos, no acreditan debidamente la capacidad de obrar tal y como contempla el pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Con respecto a la acreditación de la solvencia económica y financiera, la justificación la efectúa correctamente según el apartado C), la mercantil SOLRED S.A.

3º.- En el apartado de la solvencia técnica, y en concreto en su apartado A) "Certificado

**FIRMADO**

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 11 de Octubre de 2017 a las 8:43  
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 16 de Octubre de 2017 a las 9:38

Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

acreditativo de hallarse dado de alta en el Registro de Distribuidores de Combustible y Carburantes de los organismos oficiales competentes”, resulta que el certificado aportado figura a nombre de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.

4º.- De igual modo, en su apartado B) “Descripción de las instalaciones técnicas que dispone y de las medidas empleadas para garantizar la calidad de suministro” los certificados de inspección aportados figuran a nombre de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MONREAL S.L.

5º.- Y en su apartado C), donde se debe acreditar la licencia municipal de actividad, se aporta la Licencia Municipal de Actividad a nombre de HIJOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MONREAL S.L.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta que formula la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar desierto el procedimiento iniciado para la adjudicación del contrato de Suministro de Combustible para el Ayuntamiento de Mula, al no haberse aportado por el único licitador presentado la documentación requerid, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación.

2º.- Dar cuenta al licitador REPSOL, S.A., a los efectos oportunos.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha del documento indicada en el margen superior.

vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 22-06-2015)  
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA  
Fdo. Francisca Imbernon Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona